

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 5867

Origen: Cámara Representantes - Pose González, Miguel Angel

Análisis: Declárase que los pensionistas a la vejez e invalidez estarán comprendidos en el régimen de subsidio para expensas funerarias, previsto en la Sección IV del Acto Institucional N°9, de 23 de octubre de 1979. (art. 1) Modifícase parcialmente el artículo 46 del Acto Institucional N°9, de 23 de octubre de 1979, para incluir dentro de los generadores del subsidio para expensas funerarias a los pensionistas por vejez e invalidez. (art. 2) Con el mismo propósito establecido en el artículo anterior, modifíquese parcialmente el segundo inciso del artículo 47 del referido Acto Institucional N°9 donde quedarán incluidos también los pensionistas por vejez e invalidez. (art. 3)

Título: PENSIONISTAS VEJEZ E INVALIDEZ. SERVICIO FUNEBRE. SUBSIDIO.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
01-10-1996	CRR	1319/1996	PENSIONISTAS VEJEZ E INVALIDEZ. SERVICIO FUNEBRE. SUBSIDIO.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
SEGURIDAD SOCIAL	CRR	1319/1996

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
01-10-1996	CRR	Extraordinaria . Sesión:47	Diario Nro.2590
29-06-1999	CRR	Extraordinaria . Sesión:34	Diario Nro.2827

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	1319/1996	602/0	PENSIONISTAS A LA VEJEZ E INVALIDEZ. Se les declara incluidos en las normas de la Sección IV del Acto Institucional N° 9, sobre régimen de subsidio para expensas funerarias.